



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**ACUERDO 018 DE 2016**  
**(Acta 16 del 30 de septiembre)**

---

*“Por la cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 010 de 2016, por el cual se estructura el Comité para el cuidado y uso de los animales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y se establece su funcionamiento y regulación”*

---

**EL CONSEJO DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 29, numeral 12 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 010 de 2016, el Consejo de Sede estructuró el Comité para el cuidado y uso de los animales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y estableció además, su funcionamiento y regulación.

Que mediante oficio CEMED-063 del 16 de agosto de 2016, del presidente del Comité de Ética, el Profesor Andrés Fernando Osorio Arias, solicita sea modificado el Acuerdo antes mencionado, indicando que podría el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias delegar su participación y además solicita, se adicione como miembro del Comité a un abogado de la oficina jurídica.

Que luego, a través del oficio CEMED-065 del 19 de septiembre de 2016, nuevamente el profesor Andrés Fernando Osorio Arias, manifiesta que sea designado como secretario del Comité para el cuidado y uso de los animales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, al ingeniero LUIS ALFONSO LEZCANO RODRÍGUEZ, adscrito a la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede.

Que en las sesiones del Consejo de Sede Acta 14 del 26 de agosto de 2016 y 16 del 30 de septiembre de 2016, el Consejo de Sede avala modificar el artículo 4 del Acuerdo 010 de 2016 de acuerdo a lo manifestado por el profesor Andrés Fernando Osorio Arias, en los oficios CEMED-063 y CEMED-065 de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 4 del Acuerdo 010 de 2016, el cual quedará así:  
**“ARTÍCULO 4. COMPOSICION.** El Comité para el cuidado y uso de los animales estará compuesto por:

1. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o a quien delegue, quien actuará como presidente.
2. El Director de Investigación y Extensión de la Sede o su delegado.
3. El Director de las Estaciones Agrarias.

4. El Director de Laboratorio de la Sede o su delegado.
5. Un profesor adscrito al Departamento de Producción Animal nombrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
6. Un Médico Veterinario en representación del Instituto Colombiano Agropecuario.
7. Un representante de una autoridad ambiental.
8. Un representante de las sociedades protectoras de animales.
9. Un consultor o asesor no vinculado a la universidad, con experiencia docente o investigativa en ética, en calidad de miembro independiente y representante de la comunidad.

El comité contará con un secretario, por lo que se designa al ingeniero LUIS ALFONSO LEZCANO RODRÍGUEZ, funcionario adscrito el Dirección de Investigación y Extensión de la Sede.

El comité contará con el acompañamiento de un abogado delegado por la Oficina Jurídica de la Sede, previa invitación a realizársele.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité para el cuidado y uso de los animales sesionará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando se considere necesario, por convocatoria del Secretario del Comité o por solicitud formulada ante éste por parte de cualquiera de los miembros del Comité. La fecha y hora de las reuniones extraordinarias serán fijadas por el Secretario del Comité en la respectiva convocatoria. De todas las sesiones quedará constancia escrita en acta numerada, que elaborará el Secretario del Comité.

El quórum deliberativo en las sesiones será definido por la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo integran y decidirá por mayoría simple. El secretario no hace parte del quorum.

**PARÁGRAFO 2.** Cada uno de los miembros del Comité para el cuidado y uso de los animales deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad.

**ARTÍCULO 2.** Notificar el contenido de esta disposición al ingeniero LUIS ALFONSO LEZCANO RODRÍGUEZ y al Jefe de la Oficina Jurídica, a través de la Secretaría de Sede.

**ARTICULO 3°** Enviar copia de esta disposición al presidente del Comité para el Cuidado y uso de los animales de la Sede y a la Secretaría del Comité de Ética de la Sede.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga el artículo 4 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo de la Sede Medellín.

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 días del octubre de 2016

  
JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA  
Presidente

  
CARLOS ALBERTO ZARATE YEPES  
Secretario